



# Resolución Directoral

Nº 250 - 2012-GOB. REG. PIURA - DIREPRO - DR

Piura, 27 MAR 2012

Visto, el expediente de registro Nº 17331 de fecha 29 de Diciembre del 2011, presentado por el armador **WILFREDO PERICHE JACINTO**, quien solicita Permiso de Pesca, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**DON GUILLERMO**" con matrícula **ZS-41340-CM**, en la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo.

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 26867 exceptúa a la actividad pesquera artesanal de las disposiciones previstas en el artículo 24º del Decreto Ley Nº 25977, Ley General de Pesca, referida al requerimiento de contar con autorización previa de incremento de flota, para la construcción y adquisición de embarcaciones pesqueras;

Que, los artículos 43º, 44º y 45º del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, se establece que los permisos de pesca son derechos específicos, que el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) otorga a las personas naturales y Jurídicas a plazo determinado, para el desarrollo de las actividades pesqueras, exceptuando a la pesca artesanal del pago de los derechos.

Que, el Artículo 3º del D.S. Nº 018-2010-PRODUCE, establece los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales mayores de 10 m<sup>3</sup> de capacidad de bodega que fueron terminadas de construir antes del 04 de noviembre del 2006 avaladas con el certificado del 100% de Avance de Construcción y el Certificado de matrícula correspondiente, y las incluidas en el anexo I de la Resolución Ministerial Nº 339-2007-PRODUCE y las normas que la incorporen, podrán solicitar el permiso de Pesca correspondiente hasta el 1 de marzo del 2011 y los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales mayores de 5 m<sup>3</sup> hasta 10 m<sup>3</sup> de capacidad de bodega, podrán solicitar el permiso de pesca respectivo hasta el 31 de diciembre del 2011.

Que, mediante escrito del visto, presentado por el armador **WILFREDO PERICHE JACINTO**, quien solicita Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**DON GUILLERMO**" con matrícula **ZS-41340-CM**, de 10.50 metros de eslora, 04.00 metros de manga, 1.80 metros de puntal y una capacidad de bodega de 10.00 m<sup>3</sup>, y un arqueo bruto de 14.23, en la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito del litoral peruano, para ser destinados al consumo humano directo.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el armador **WILFREDO PERICHE JACINTO**, con fecha 29 de Diciembre del 2011, propietario de la embarcación pesquera artesanal denominada "**DON GUILLERMO**" con matrícula **ZS-41340-CM**, con una capacidad de bodega de 10.00 m<sup>3</sup>, se ha determinado que existe una incongruencia entre el Certificado de Matrícula y el Certificado de Arqueo en cuanto a la Instalación de la Quilla ( Año 2010) y el inicio de construcción (Año 2009), dado que la fecha de Inicio de construcción debe ser la misma en que se levanto la Quilla.

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 159-2012-GRP-420020-400 de fecha 21 de Marzo del.2012.

De conformidad a lo establecido en el artículo 43°, inciso c), numeral 1) de la Ley General de Pesca, en el artículo 64° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 847-2011-GOBIERNO REGIONAL.PIURA - PR, de fecha 05 de Setiembre del 2011

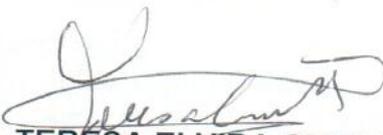
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de permiso de pesca del armador **WILFREDO PERICHE JACINTO**, para operar la embarcación pesquera artesanal "**DON GUILLERMO**" con matrícula **ZS-41340-CM**, por las consideraciones de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al armador **WILFREDO PERICHE JACINTO**, y comuníquese la presente a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero, Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y comuníquese.



  
**Ing. TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN-PIURA**